



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002852

Fecha: 30/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070002524 del 28 de octubre de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, define el traslado: "*Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares*", traslado que podrá hacerse por necesidades del servicio, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.3 ibídem.

Mediante el artículo cuarto del Decreto 2020070002524 del 28/10/2020, se dispuso que la señora **ANA CECILIA ZAPATA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.534.430**, quedaría retirada automáticamente del servicio el día que la señora **LILIANA MARÍA JIMENEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.888.761**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

Por necesidad del servicio, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado 2020020048995 del 19/11/2020, solicita trasladar a la señora **ANA CECILIA ZAPATA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.534.430**, quien actualmente se desempeña en provisionalidad en el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **02**, con NUC Planta **2000002717**, ID Planta **0020300941**, en la sede trabajo de Marinilla, para el empleo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **02**, con NUC Planta **2000004415**, ID Planta **0020301848**, en la sede de trabajo de Medellín (Vacante definitiva).

En consecuencia, se hace necesario realizar un traslado entre el mismo Grupo de Trabajo, asignado al mismo organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central y derogar parcialmente el Decreto 2020070002524 del 28/10/2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **ANA CECILIA ZAPATA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.534.430**, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **323**, Grado **02**, con NUC Planta **2000002717**, ID Planta **0020300941**, en la sede trabajo de Marinilla, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, para el cargo **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Vacante definitiva), Código **323**, Grado **02**, con NUC Planta **2000004415**, ID Planta **0020301848**, en la sede de trabajo de Medellín, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

cu

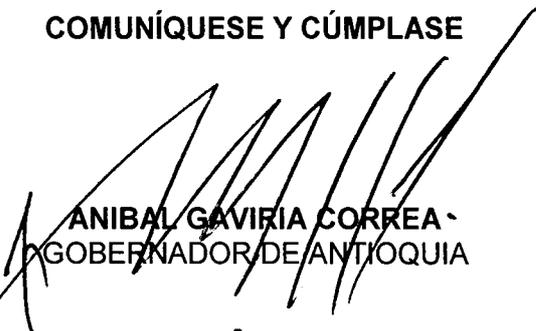
“Por medio del cual se realiza un traslado y se deroga parcialmente el Decreto 2020070002524 del 28 de octubre de 2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del traslado efectuado en el artículo primero del presente Decreto, derogar el artículo cuarto del Decreto 2020070002524 del 28/10/2020.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2020070002524 del 28/10/2020, que no fueron derogadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


**ANIBAL GAVIRIA CORREA -
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

Elaboró: C. Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Nieves Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		